ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 11/11/2025
Área solicitante: *Dirección de Participación y Asociatividad – Vicepresidencia de Proyectos*	
Responsable del área solicitante: *Eliana Teresa Zambrano Almansa, Vicepresidente de Proyectos*	
Objeto: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES A LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO Y ASESORÍA ASOCIATIVA, ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ORGANIZACIONAL Y PRODUCTIVA DE LAS ASOCIACIONES RURALES EN LA REGIÓN DEL CATATUMBO Y EN LOS TERRITORIOS VINCULADOS A LA EMERGENCIA HUMANITARIA.	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1. Justificación de la necesidad

Mediante el Decreto 2364 de 2015 se creó la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, cuyo objeto es ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.

Dentro de la estructura interna de la ADR se encuentra la Dirección de Participación y Asociatividad, la cual hace parte de la Vicepresidencia de Proyectos y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del referido Decreto 2364, le asisten las siguientes funciones:

1. Gestionar la aplicación de instrumentos para asegurar la participación y fomentar la asociatividad de los pobladores rurales, las organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales, en el proceso de formulación, cofinanciación, ejecución, seguimiento y control de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.
2. Adelantar las acciones y proponer las metodologías para su aplicación por las Unidades Técnicas Territoriales, para apoyar la creación y formalización de las organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales, entre otras.
3. Diseñar y mantener actualizado el inventario de organizaciones sociales, comunitarias y productivas.
4. Diseñar y ejecutar programas de apoyo a la formalización y fortalecimiento de las organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales, entre otras, para la conformación de redes de estructuradores y ejecutores de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.

5. Constituir alianzas con las entidades territoriales e instancias de integración territorial y las organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales para impulsar el desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial.
6. Identificar junto con las entidades territoriales e instancias de integración territorial y las organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales, fuentes alternas de recursos para la cofinanciación de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.
7. Evaluar la aplicación de las metodologías y mantenerlas actualizadas.
8. Promover y facilitar la participación de las organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales, entre otras, en los consejos municipales de Desarrollo Rural- CMDR y los Consejos Seccionales de Desarrollo Agropecuario – CONSEA.
9. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión institucional.
10. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

En línea con lo anterior, a la Dirección de Participación y Asociatividad le asiste la obligación de *"asegurar la participación y fomentar la asociatividad de los pobladores rurales, las organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales, en el proceso de formulación, cofinanciación, ejecución, seguimiento y control de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural"*, a través de las estrategias consignadas en la Metodología Integral de Asociatividad – MIA.

Para el cumplimiento de las metas relacionadas con el desarrollo rural para la vigencia 2025, la Dirección de Participación y Asociatividad tiene asignado el siguiente proyecto de inversión: *"Incremento del acceso de los productores rurales a procesos de acción colectiva de desarrollo productivo rural nacional"* — código **BPIN 202400000000130**.

El citado Proyecto de Inversión tiene como objetivo general el de *"Facilitar el acceso de los productores rurales a procesos de acción colectiva de desarrollo productivo rural"*, del cual se desprenden dos objetivos específicos, así:

- Objetivo específico 1. Facilitar a los pequeños productores la identificación de mecanismos sostenibles de desarrollo rural, promoviendo la comunicación efectiva con los actores relevantes en aspectos de inclusión y desarrollo productivo, contribuyendo a aumentar la influencia de los productores en la formulación, ejecución y seguimiento de políticas públicas del sector rural, mediante el fortalecimiento del conocimiento y uso de los espacios de participación ciudadana e institucional, así como las competencias de gestión para una inclusión productiva efectiva, y

- Objetivo específico 2. Mejorar las capacidades organizacionales asociativas de productores rurales, mediante el fortalecimiento de las habilidades duras y blandas de los productores y campesinos en los procesos productivos de desarrollo rural.

Con ocasión de la crisis humanitaria por la que atraviesa la región del Catatumbo, se expidió el Decreto 62 de 2025 *"Por el cual se decreta el estado de conmoción interior en la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta, los territorios indígenas de los resguardos Motilón Bari y Catalaura la Gabarra y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar";* seguido a ello se expidió, entre otros, el Decreto Legislativo 107 de 2025, *"Por el cual se adoptan medidas de protección de zonas agrícolas, cadenas productivas y de suministro, sistemas agroalimentarios, y generación de condiciones de*

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 11/11/2025

estabilidad y restablecimiento del abastecimiento y la garantía del derecho humano a la alimentación, en el marco de la situación de orden público en la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios del Rio de Oro y González del departamento del Cesar, para las y los campesinos, pequeños y medianos productores y sus formas organizativas, en el marco del Estado de Conmoción Interior", en el cual se adoptaron medidas *"para la protección, el restablecimiento y estabilización de las actividades agropecuarias, las zonas agrícolas y ganaderas, sistemas de riego, la restauración y conservación de sistemas agroalimentarios, cadenas productivas y de suministro, el abastecimiento alimentario y la garantía del derecho humano a la alimentación adecuada afectadas por la grave perturbación en las entidades territoriales señaladas en el artículo 1 del Decreto 0062 de 2025".*

Estas medidas, facultan a la Agencia de Desarrollo Rural (artículo 2) a la puesta en marcha de acciones dirigidas a *"garantizar artículos alimenticios, la continuidad de la producción en zonas agrícolas, las cosechas, el ganado, el acceso y utilización de sistemas de riego y recursos hídricos, en el marco de la grave perturbación del orden público en las entidades territoriales señaladas en el artículo 1 del Decreto 0062 de 2025, durante el tiempo que dure la vigencia del estado de excepción",* en el sentido de permitir a la ADR la contratación directa para la adquisición de bienes y servicios, logística, entre otros relacionados con el desarrollo de los apoyos e incentivos que requiera el sector, previa justificación técnica, con sociedades de economía mixta, empresas industriales y comerciales del Estado, organizaciones de carácter federativo o de integración, asociaciones campesinas y/o agropecuarias de la Ley No. 2219 de 2022, cooperativas y organizaciones de la ACFEC.

Así las cosas, se definió un producto desde la ficha de inversión de la Dirección de Participación y Asociatividad con una actividad específica dirigida al cumplimiento del objetivo específico de mejora de capacidades organizacionales en la región a beneficiar, con una actividad específica para el desarrollo de acciones en los municipios la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta, los territorios indígenas de los resguardos Motilón Bari y Catalaura la Gabarra y los municipios del Rio de Oro y González del departamento del Cesar.

Producto 1: Servicio asesoría asociativa

La asesoría asociativa consiste en la promoción, sensibilización y fortalecimiento de capacidades para el trabajo colaborativo y organizativo, direccionada tanto a grupos no formalizados de pequeños pobladores rurales y campesinos, como a las OSCPR formalizadas y redes de organizaciones de los diferentes niveles. Se realizan acciones estratégicas compuestas por sesiones de transferencia y construcción conjunta de conocimientos en escenarios teórico-prácticos enmarcados en planes de trabajo elaborados con los grupos de campesinos, campesinas y pobladores rurales atendidos. En estas sesiones se abordarán temas relacionados con capacidades organizacionales de acuerdo con las necesidades, tales como: planeación, identificación de visión y propósito común, gestión financiera, gestión administrativa, comunicación asertiva, habilidades de trabajo en equipo, transformación no violenta de conflictos, economía solidaria, sostenibilidad, bloques productivos, formulación de perfiles o planes de negocios, costos de producción, habilidades de negociación, entre otras. Lo anterior aplicado al sector agropecuario y con un enfoque territorial, de tal forma que las acciones estratégicas aporten al aumento de la producción agropecuaria, la soberanía alimentaria, la competitividad, la integración comercial, el mejoramiento de las condiciones de vida de los pobladores rurales y la materialización de la Reforma Agraria y la Reforma Rural Integral.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 11/11/2025

El servicio de asesoría asociativa también podrá ser brindado a través de talleres de inmersión, bajo la metodología de formación a formadores, en los cuales se abordarán temáticas relacionadas con las estrategias. Estos talleres se realizarán de acuerdo con los recursos disponibles en cada vigencia. Asimismo, de acuerdo con la disponibilidad de recursos financieros y humanos, la DPA podrá realizar acciones adicionales en articulación con otros actores que sean demostrativas de la implementación de las estrategias de asesoría asociativa.

Actividad 1 Implementar 266 sesiones/ talleres para la implementación de estrategias de fortalecimiento del trabajo colaborativo de los productores rurales de la Región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta, los territorios indígenas de los resguardos Motilón Bari y Catalaura la Gabarra y los municipios de Rio de Oro y González en el departamento del Cesar.

A través de esta actividad, se espera en primer lugar que los grupos de campesinos, campesinas y pobladores rurales cuenten con el conocimiento suficiente sobre las ventajas y responsabilidades de la asociatividad rural productiva, fortalecer procesos de formalización de OSCPR de distintos niveles organizacionales, desarrollados de manera informada desde el punto de vista jurídico, tributario, contable y fiscal, frente a las responsabilidades y beneficios de formalizarse, las diferentes figuras asociativas que existen, los requisitos legales y los fundamentos para su constitución. Asimismo, alianzas estratégicas con otros actores de las cadenas productivas rurales a fin de generar la construcción conjunta de conocimiento, el trabajo colaborativo y los encadenamientos regionales. Se estima un universo de 3.165 productores y productoras rurales asesorados en los territorios enunciados.

En razón de lo anterior, se evidencia la necesidad de vincular contratistas que integren grupos interdisciplinarios con experticia administrativa y financiera, elemento indispensable para garantizar el cumplimiento de las metas de gestión establecidas en el Proyecto de Inversión. Dicha vinculación obedece a la necesidad de atender simultáneamente la amplia demanda territorial de servicios en materia de asesoría asociativa. Lo anterior resulta crucial para materializar los mandatos legales de las obligaciones misionales de atención a las organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales, con un enfoque territorial y diferencial, de conformidad con las metas del enunciado proyecto de inversión.

1.2. Descripción del perfil requerido

La Agencia de Desarrollo Rural requiere adelantar la contratación de un (1) profesional en economía, administración, contaduría y afines, para que apoye a la Agencia de Desarrollo Rural en los temas relacionados con la implementación de estrategias de fortalecimiento y asesoría asociativa, orientadas a mejorar la gestión administrativa, organizacional y productiva de las asociaciones rurales en la región del Catatumbo y en los territorios vinculados a la emergencia humanitaria.

Principalmente, el apoyo se requiere para las siguientes actividades:

- Apoyar la implementación de estrategias de fortalecimiento del trabajo colaborativo de los productores rurales, desde el componente administrativo y financiero a ejecutarse en la región del Catatumbo y los territorios vinculados a la emergencia humanitaria.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 11/11/2025

- Apoyar la recolección de información y elaboración de reporte de acciones derivados de las estrategias dirigidas a facilitar el acceso de productores rurales a procesos de acción colectiva para el desarrollo rural.
- Dar respuesta oportuna a las peticiones, solicitudes y requerimientos asignados por la Dirección de Participación y Asociatividad (DPA), contribuyendo a la adecuada gestión institucional.
- Asistir y participar en comités, talleres, reuniones y demás espacios de articulación interinstitucional relacionados con el objeto contractual.
- Desplazarse cuando sea requerido a los lugares que le sean asignados en cumplimiento del objeto contractual.

Así las cosas, la Vicepresidencia de Proyectos requiere un perfil que corresponda a lo señalado en el numeral 4.5 del presente estudio previo para ejecutar las actividades enunciadas en este documento, teniendo en cuenta la necesidad ampliamente descrita y los elementos expuestos de manera integral en este documento

1.3. Justificación relacionada con la planta de personal

Según certificación emitida por la Secretaría General de la ADR, documento que se aporta como anexo del presente estudio, se concluye que, en la actualidad, una vez verificada la planta de personal de la Entidad y, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia de Desarrollo Rural (Resolución 924 de 2018), se certifica que en la Dirección de Participación y Asociatividad de la Vicepresidencia de Proyectos, **no existe personal en la planta que pueda desarrollarlas, por lo cual se requiere contratar la prestación del servicio.** Lo anterior, de conformidad con el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, que entre otros dispone lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. *Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Así las cosas, la necesidad del servicio implica llevar a cabo la contratación de personal mediante la modalidad de contratación directa.

1.4. Justificación de la relación presupuestal solo aplica para proyectos de inversión.

El financiamiento de la necesidad que se busca satisfacer se realizará con el siguiente proyecto de inversión: ""Incremento del acceso de los productores rurales a procesos de acción colectiva de desarrollo productivo

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 11/11/2025

rural nacional" — código BPIN 202400000000130 por medio del cual, se busca "Facilitar el acceso de los productores rurales a procesos de acción colectiva de desarrollo productivo rural".

Para cumplir con los objetivos específicos del proyecto de inversión mencionado, se deben desarrollar una serie de actividades, para lo cual, se requiere contar con los servicios mencionados en el presente documento para que apoyen a la Dirección de Participación y Asociatividad de la Vicepresidencia de Proyectos.

1.5. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita:

La presente contratación se encuentra incluida en el PAA línea **No. 3479**

2. OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES A LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO Y ASESORÍA ASOCIATIVA, ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ORGANIZACIONAL Y PRODUCTIVA DE LAS ASOCIACIONES RURALES EN LA REGIÓN DEL CATATUMBO Y EN LOS TERRITORIOS VINCULADOS A LA EMERGENCIA HUMANITARIA.

2.2 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será **hasta el 31 de diciembre de 2025**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previa suscripción del contrato y acta de inicio.

Atendiendo al principio de anualidad este no puede sobrepasar del 31 de diciembre de 2025.

2.3 Lugar de ejecución:

Las actividades por realizar se ejecutarán en el Municipio de Cúcuta y en la Región del Catatumbo y los Municipios del área metropolitana de Cúcuta, los territorios indígenas de los resguardos Motilón Barí y Catalaura la Gabarra y los municipios de Río de Oro y González del Departamento del Cesar."

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 11/11/2025

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: **Contrato de prestación de servicios profesionales.**

3.2 Modalidad de selección:

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar
"Prestar sus servicios profesionales a la agencia de desarrollo rural en la implementación de estrategias de fortalecimiento y asesoría asociativa, orientadas a mejorar la gestión administrativa, organizacional y productiva de las asociaciones rurales en la región del Catatumbo y en los territorios vinculados a la emergencia humanitaria". Corresponde a: **Contratación Directa.**

3.3. Código (s) UNSPSC:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
80111600	**Servicios Temporales**

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

4.1. Perspectiva legal:

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la elaboración de estudios del sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y personas jurídicas que prestan sus servicios en entidades públicas y privadas.

Para la suscripción y ejecución del contrato respectivo, se debe dar cumplimiento a la normativa aplicable a este, dentro de los cuales se citan los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y demás normativa aplicable a la modalidad de contratación establecida en el presente estudio previo.

Así mismo, la contratación de este servicio está sujeta a las propias del ejercicio de la actividad respectiva.

4.2. Perspectiva comercial y organizacional:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 11/11/2025

Para el cumplimiento de las actividades señaladas en el presente documento, se requiere contratar la persona señalada en el numeral 1.2. del presente documento, que cumplan como mínimo los requisitos establecidos en este.

4.3 Perspectiva financiera:

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato, el objeto y la idoneidad del personal requerido, se tomó como base la Tabla de Perfiles y Honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Agencia para determinar el valor del contrato, información que se encuentra consignada en el ítem valor estimado de la contratación de este documento.

Para determinar la forma de pago, se evidenció que, para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se obtienen mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad de la información al pactar la remuneración de manera mensual vencida o proporcional al periodo de ejecución respectiva o sujeta a la entrega de informes o documentos solicitados al contratista, en atención a la forma de ejecución que generalmente se aplica y a las dinámicas de cierres presupuestales de las entidades estatales.

4.4. Perspectiva técnica:

Teniendo en cuenta el objeto, las obligaciones, y las demás condiciones contractuales, se requieren los servicios de la(s) persona(s) que cumplan como mínimo el perfil requerido en el presente documento.

4.5 Criterios de selección.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 que dispone *"(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate (…)*", a continuación se señalan los requisitos mínimos que debe cumplir el futuro contratista, así:

	FORMACIÒN		Experiencia Requerida
CATEGORÍA	**TITULO PROFESIONAL O FORMACIÒN REQUERIDA**	**POSGRADO**	
PROFESIONAL V-0	ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES	*N/A*	*4 años de experiencia profesional*
		Especialización	*2 años de experiencia profesional*
		Maestría	*1 años de experiencia profesional*

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 11/11/2025

		Doctorado	*N/A*

4.6 Aspectos legales que rigen la profesión en particular tales como requisitos de licencia, tarjeta profesional, títulos académicos.

La contratación de los servicios profesionales o de apoyo a la gestión no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión o labores. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia o permisos especiales que se requieran para la ejecución del objeto contractual.

4.7 Tipo de remuneración recomendada

El tipo de remuneración que se considera procedente aplicar como contraprestación por el servicio profesional que prestará el posible contratista, en las condiciones señaladas en este documento, es un valor fijo mensual por concepto de honorarios, tomando como base lo dispuesto en la Circular de Tabla de Perfiles y Honorarios vigente para la suscripción del contrato, que dispone que, para la categoría **PROFESIONAL V** corresponde a la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.900.000).**

5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Teniendo en cuenta la Circular de Tabla de Perfiles y Honorarios vigente para la suscripción de este contrato, y el perfil requerido para esta contratación, el valor total del contrato **será hasta** por la suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.800.000)**, presupuesto estimado en atención a dispuesto por la citada circular, y el estudio de análisis de sector elaborado por el área donde surge la necesidad de contratación y detallado en el numeral 4 del presente documento.

PARÁGRAFO: El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.

6. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

Verificado el saldo del **CDP No. 32425 de 16 de septiembre de 2025** y el PAA este proceso de contratación tiene recursos suficientes para respaldar el contrato a suscribir.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 11/11/2025

El contrato es imputable al siguiente proyecto de inversión en estos porcentajes:

a. Distribución presupuestal

Desagregación Inversión – Productos

OBJETO DE GASTO O PROYECTO	PRODUCTO	RUBRO	BPIN	VALOR	%
Incremento del acceso de los productores rurales a procesos de acción colectiva de desarrollo productivo rural nacional	3.2. Servicio de asesoría asociativa del proyecto de inversión Incremento del acceso de los productores rurales a procesos de acción colectiva de desarrollo productivo rural Nacional	C-1702-1100-16-30101BZ-1702049-02	202400000000130	$11.800.000	100%
		Total valor		**$11.800.000**	**100%**

7. OBLIGACIONES.

7.1. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Apoyar la implementación de estrategias de fortalecimiento del trabajo colaborativo de los productores rurales, desde el componente administrativo y financiero a ejecutarse en la región del Catatumbo y los territorios vinculados a la emergencia humanitaria.

2. Apoyar la recolección de información y elaboración de reporte de acciones derivados de las estrategias dirigidas a facilitar el acceso de productores rurales a procesos de acción colectiva para el desarrollo rural.

3. Dar respuesta oportuna a las peticiones, solicitudes y requerimientos asignados por la Dirección de Participación y Asociatividad (DPA), contribuyendo a la adecuada gestión institucional.

4. Asistir y participar en comités, talleres, reuniones y demás espacios de articulación interinstitucional relacionados con el objeto contractual.

5. Desplazarse cuando sea requerido a los lugares que le sean asignados en cumplimiento del objeto contractual.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 11/11/2025

7.2 Obligaciones de la ADR.

1. Realizar los pagos de honorarios, y demás conceptos que correspondan, en la forma y condiciones pactados, sujeto a la disponibilidad del PAC.
2. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se compromete EL CONTRATISTA.
3. Reconocer los gastos de desplazamiento y manutención a que haya lugar, previa aprobación del Supervisor, cuando así aplique.

8. ASIGNACIÓN DE RIESGO ARL

De acuerdo con las actividades a desarrollar por el Contratista, se estima que la persona debe afiliarse a la Aseguradora de Riesgos Laborales así: **Clase de riesgo 02.**

9. FORMA DE PAGO

Los pagos del contrato se efectuarán así:

1. Un (1) primer pago se hará en proporción a los días ejecutados, por el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el día 30 del mes respectivo, tomando como parámetro el valor de los honorarios mensuales fijados.

2. Pagos mensuales iguales, cada uno por la suma de hasta **CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.900.000)** o en proporción a los días ejecutados, por el periodo comprendido entre el primer día calendario del mes respectivo hasta el último día de ejecución de este, sin sobrepasar el día 30 del mes respectivo.

3. Un (1) último pago, si hay lugar a ello, se hará en proporción a los días ejecutados, tomando como parámetro el valor de los honorarios mensuales fijados.

Los anteriores valores se pagarán previa presentación de: informe de actividades avalado por el supervisor, acompañado de los respectivos soportes por parte del contratista, factura, si esta aplica, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral.

Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC asignado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del MHCP y el consecutivo de radicación. EL CONTRATISTA deberá acreditar su responsabilidad tributaria frente al Impuesto del Valor Agregado – IVA, lo anterior a través de la presentación del RUT. LA CONTRATISTA se obliga a mantener actualizadas sus responsabilidades tributarias y a allegar a la Vicepresidencia de Gestión Contractual el documento que acredite los cambios.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los honorarios mensuales fijados para la presente contratación ascienden a la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.900.000).**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 11/11/2025

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la realización de los respectivos pagos previstos en los ordinales 1), 2) y 3) del numeral 9) de la presente contratación, **independientemente del número de días que en el calendario tenga el respectivo mes**, las mensualidades deberán entenderse como periodos de 30 días.

Se debe dar cumplimiento a las demás condiciones establecidas en la minuta del contrato.

10. SUPERVISIÓN

LA AGENCIA supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato por intermedio de la funcionaria **ELIANA TERESA ZAMBRANO ALMANSA**, quien ostenta el cargo de Vicepresidente de Proyectos, adscrita a la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), o quien haga sus veces, o por quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución de este.

En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita.

11. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

En virtud de la potestad otorgada por el artículo de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, la naturaleza del objeto, la cuantía, y el análisis de riesgos realizado, se considera que **NO** se requiere la constitución de garantía de cumplimiento para este contrato de prestación de servicios profesionales dado que se cuenta con herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo.

13. ANEXOS

13.1 Tabla Matriz Estimación de Riesgos

14. APROBACIONES

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		**Fecha:** 11/11/2025
Cargo	**Nombre**	**Firma**
Vicepresidente de Proyectos	**Eliana Teresa Zambrano Almansa**	Firmado digitalmente por ZAMBRANO ALMANSA ELIANA TERESA

Elaboró: Laura Valeria Quintero Pérez – Contratista, Dirección de Participación y Asociatividad

Revisó: Diana Luperli Loiza García – Contratista, Dirección de Participación y Asociatividad